

INVITACIÓN PÚBLICA No. 08 de 2018.

OBJETO: CONTRATAR UN ESTUDIO DE ANALISIS DE LA DEMANDA DE SERVICIOS FINANCIEROS EN ZONAS RURALES DE COLOMBIA CON OFERTA INSUFICIENTE O INEXISTENTE.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

I. MARULANDA & CONSULTORES.

OBSERVACIÓN: “En referencia a la publicación que consultamos ayer con relación al resultado de la verificación de requisitos habilitantes de la invitación de la referencia, y donde se observa que Marulanda y Consultores SAS consideran no cumple con los requisitos habilitantes financieros, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones: Suponemos que esta conclusión se motiva en el hecho de que el endeudamiento a Diciembre de 2016, medido como Pasivos Totales /Activos Totales arroja un valor de 87.8%.

Este aparente elevado nivel se explica por dos cuentas en el balance: los Anticipos y Avances Recibidos por el pasivo y Gastos Pagados por Anticipado del activo. Estas partidas, como se constata en la Nota Aclaratoria que anexamos emitida por el Contador de Marulanda y Consultores, se explica en especial por dos contratos de consultoría que a esa fecha tenía vigentes y en proceso de ejecución la firma. Aun cuando estos conceptos efectivamente aparecen registrados en las cuentas activas y pasivas de la empresa, no representan un real endeudamiento financiero de la firma y menos aún comprometen su viabilidad financiera. Al excluir estas partidas del cálculo del índice de endeudamiento, éste arroja un nivel del 56.04%, claramente inferior al 70% solicitado.

Adicionalmente, al calcular el endeudamiento de la firma a diciembre de 2017, más reciente y que refleja en mejor medida la real situación financiera de la compañía, el nivel de endeudamiento, como ustedes pudieron constatar, es del 68.68%, claramente satisfaciendo el nivel máximo solicitado en la convocatoria. Si a esa fecha se excluyen también las partidas mencionadas atrás, el endeudamiento de la firma resultaría en 14.5%.

Teniendo en cuenta que el giro normal de una empresa de consultoría es la de recibir anticipos por parte de quienes los contratan y realizar avances a los consultores que contrata para cumplir los compromisos a cabalidad, les solicitamos reconsiderar su decisión, y aceptar que la firma si cumple con los requisitos habitantes financieros en términos de las partidas verdaderamente significativas para asegurar que el contratista pueda responder financieramente con las obligaciones derivadas de este contrato, lo cual ha sido siempre la realidad en el caso de Marulanda y Consultores”.



RESPUESTA: Dando respuesta a la observación realizada a la verificación de requisitos habilitantes por parte del oferente Marulanda y Consultores S.A.S. dentro del proceso en la Invitación Pública No.08 de 2018, nos permitimos exponer los siguientes argumentos establecidos en los Términos de Referencia de la Invitación en asunto, así:

1. De acuerdo con el numeral 3.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO, es requisito habilitante la presentación de la información financiera mencionada, así como el cumplimiento de los indicadores para todos los períodos presentados, esto incluye 2016 y 2017.
2. Según la Nota Aclaratoria, la empresa registra en la cuenta Anticipos y Avances Recibidos correspondientes a ingresos anticipados un valor de \$774.548.342, correspondiente a los contratos de consultoría en proceso con el Banco Interamericano de Desarrollo, el cual se debe tratar como un Pasivo, lo anterior, ya que el ingreso fue recibido por anticipado y el servicio no se ha prestado, esto implica que la empresa tiene una obligación con la entidad que anticipó el pago.

Por otro lado, la contrapartida existe en el activo, hecho que permite mantener la ecuación contable y en la medida que se va prestando el servicio este es amortizado para que el ingreso recibido se convierta en ingresos efectivos.

II. CES CONSULTORES ECONOMISTAS.

OBSERVACIÓN: *"Por medio de la presente me permito solicitar copia de la propuesta presentada por el siguiente proponente:*

- MARULANDA Y CONSULTORES S.A.S.
- TOTAL MARKETING GROUP LTDA"

RESPUESTA: De acuerdo a la solicitud, respetando los criterios legales de la protección y reserva de datos consagrada en los términos de referencia del proceso y en la Ley aplicable, cumpliendo con la misma y con los principios que rigen esta actividad contractual, se hace entrega solamente de los documentos que soportan los criterios evaluables del proceso de selección en asunto y que no corresponden a documentos de identificación.

Se le recuerda al solicitante que así mismo debe cumplir y respetar las normas pertinentes a la protección y reserva de datos y que estos serán analizados únicamente en virtud de la invitación pública No. 08 de 2018, un uso distinto de los



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINAGRICULTURA



mismos será de su entera responsabilidad y acareará las sanciones contempladas en la Ley para el caso.

Según los términos de referencia del proceso, en su numeral 4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, los criterios a evaluar son:

ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia Específica del Oferente	60
Valor de la Oferta	40
TOTAL	100

Dichos documentos le son enviados, en formato PDF, al correo (s) electrónico registrado en su oferta.

Fecha de publicación: 3 de septiembre de 2018.